

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 313/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE ACAYUCAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

Vista la razón actuarial de cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar el oficio 2127/2025 dirigido al **Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz Ignacio de la Llave**, el cual tiene inserto el proveído de catorce de abril de dos mil veinticinco, por medio del cual se ordena notificar al citado Municipio la sentencia constitucional dictada en el presente asunto. En consecuencia, notifíquese en su residencia oficial.

Además, **se le requiere** para que al desahogarlo **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le practicaran por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.**

En ese sentido, se informa al referido **Municipio que de no tener un domicilio en esta ciudad, puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía**, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 12, 17 del Acuerdo General **8/2020**, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo, por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno IX/2000, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”**.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 313/2023

las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del diverso de catorce de abril del presente año, del oficio 414/2025, así como de la sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro,** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave,** en su residencia oficial de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho número 1087/2025**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que **se requiere al órgano jurisdiccional correspondiente,** a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T17:01:15Z / 02/06/2025T11:01:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	0d f1 02 3e b2 46 7a 1d 1a 97 76 bd 4e 22 81 34 13 8a 48 7a 9b f1 01 e6 d9 b7 f8 86 7e 33 0f b1 df e3 83 88 f3 1c 0c 95 ce 10 64 bd d6 10 d1 ae 6f c9 f9 d2 98 de 28 fa a8 50 7a 70 88 d2 3e e7 1e 12 4b af 84 ea 0f fa 3e 8d af 91 3e fc 5c 39 2b a3 6c 73 2f 0d 30 0a 09 d9 3b 6c 73 73 99 27 1c 0f ba 9f 2c 69 60 9e 52 83 16 7e bb 19 4a 32 c4 f9 cf 19 71 c8 09 fd 72 07 e4 9b fd 32 8f c5 18 92 d9 c9 e4 a3 db 36 9e 4e 6d 6e 41 db 1a 53 9c 8a ed 96 62 38 35 b3 82 be fc 56 c5 de e8 8d 60 1c 3a 71 46 ce e2 77 3f 5f 69 98 a8 7b dc b5 37 19 1c 87 96 0c c4 ff f2 c1 09 8a c6 19 14 b2 cd b1 81 91 0f ef 82 5a 93 bc 38 af d2 db 20 3e ea 9b fb 3d 9b 65 00 94 07 da 2d ea 4a 84 87 14 ff 9a d7 7a 03 a2 f8 02 31 12 1d 8f 17 8b a7 8a 39 ba 0a f3 c5 4c 79 9e 75 fe ec ae be dd 70						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T17:01:15Z / 02/06/2025T11:01:15-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2025T17:01:15Z / 02/06/2025T11:01:15-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	56100						
	Datos estampillados	A7D7D6A4F36124C00099803555E6749940288C2A1D2F455D54D10F518580C39DA3B72F						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:50Z / 19/05/2025T14:49:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	92 d4 0d a7 2c 46 73 f6 7f b0 c2 5c 9d 23 33 9d d5 ea 5d bf b5 23 49 29 52 9c 94 21 30 7a 7a 1e 2a 02 06 a9 74 30 84 ee 95 60 8a 69 10 9b 94 e3 bb 52 6f 6c 9c b8 f6 8a be 6d f2 68 73 a3 f8 b8 cd 88 a0 b2 a2 9d 11 1f 7b 12 52 4d 3b 6c 4a 5e c4 e0 c8 1b 40 b0 dd 1e 43 c5 27 da 38 57 e2 88 0d 2e a7 92 32 b8 b4 d2 1f 3f 73 ed a6 28 70 bf 51 1d 7b bd 2f a6 39 3a 8c fe 72 85 81 dc de 0c 38 6b fa 1f 78 cd 18 a1 35 d3 01 70 f9 a9 2f 1b 55 51 2c e0 80 29 29 82 a5 03 22 57 fa a0 f9 d9 0b b3 a8 61 36 f3 f1 d9 09 16 b9 63 2d 58 fa 21 ac 43 f4 70 31 e6 b3 7f 37 a2 c2 cc 5c eb 81 18 15 15 6e e2 65 e7 8c ba 57 b3 de 20 02 17 1d 65 12 b5 e6 06 a4 46 df 3b 3a f0 7d 7a 98 e7 ee 08 94 3a c9 7d d5 f5 29 9e 45 51 23 da 06 9b b4 45 df cb 32 47 83 74 4f 64 11 83 40 ce 03 e8 bb 58						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:50Z / 19/05/2025T14:49:50-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2025T20:49:50Z / 19/05/2025T14:49:50-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	3382						
	Datos estampillados	988EDB26D954F2CB3D8CC573CC6A047D6BC2EFD01BE013CB47FD3F69F695A6E8412						